



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 03 de Octubre de 2023

Señor (a)
HAROLD MAURICIO CLARET VALENCIA
CALLE 64F 105 D-57
Teléfono: 314 8222624
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2023-306979
FECHA:	03/10/2023
No. Referencia:	N-2023-15381

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2023-572.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 2163 de 02/08/2023.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 2163 del 02/08/2023, expedida por el(la) null y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) subsecretaria de gestión institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

RENE RODRIGO ORTIZ
Oficina De Nomina

Proyecto: *NICOLL ANDREA ROMERO POVEDA*
C.C Expediente Cód. **1.077.447.879**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co #LaEducacionEnPrimerLugar
información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 2163 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023

“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **HAROLD MAURICIO CLARET VALENCIA**, identificado con **C.C 1.077.447.879**”.

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones No. 1561 de 2017, 005 de 2021 y 1595 del 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 1647 de 1967 *“Por el cual se reglamentan los pagos a los servidores del estado”*, establece:

“Artículo 1º.- Los pagos por sueldos o cualquiera otra forma de remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, distrital, municipal y de las empresas y establecimientos públicos, serán por servicios rendidos, los cuales deben comprobarse debidamente ante los respectivos funcionarios de la Contraloría General de la República y las demás Contralorías a quienes corresponde la vigilancia fiscal”.

Que conforme a lo establecido en el artículo 39 numeral 14 de la Ley 1952 de 2019, le está prohibido a todo servidor público *“(…) Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos”.*

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, entre otros, los siguientes documentos:

“1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el párrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley”.

Que de conformidad a las facultades establecidas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Distrital 289 del 09 de agosto de 2021, corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de las acreencias pendientes de pago a su favor, constituyendo el título ejecutivo de manera clara, expresa y exigible.

Continuación de la Resolución N° 2163-2023 “Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **HAROLD MAURICIO CLARET VALENCIA**, identificado con **C.C 1.077.447.879**”.

Que de conformidad con los antecedentes que reposan en la Entidad, mediante Resolución No. 0967 del 06 de abril del 2022, el señor **HAROLD MAURICIO CLARET VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.447.879**, fue nombrado como **DOCENTE PROVISIONAL** en vacante definitiva en el área de Matemáticas y Física perteneciente a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito, financiado con recursos del Sistema General de Partición (SGP), con efectividad a partir del 18 de abril del 2022, fecha en la cual el citado docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que de acuerdo con lo señalado en el párrafo del artículo 1 de la Resolución No. 0967 del 06 de abril del 2022, el nombramiento en mención terminara a través de acto administrativo debidamente motivado de conformidad con el artículo 11 del Decreto 2105 del 2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.4.6.12 del Decreto 1075 del 2015.

Que mediante Resolución No. 2164 del 25 de julio del 2022, “por la cual se terminan el nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito de los docentes encabeza **JAIME RIOS WINDER JULIAN** y finaliza **LANCHEROS RODRÍGUEZ LUISA FERNANDA**” finalizó el nombramiento del señor **HAROLD MAURICIO CLARET VALENCIA** como docente provisional de la Secretaría de Educación del Distrito el 08 de junio de 2022

Que de acuerdo con la verificación efectuada por la Oficina de Nómina en el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, así como los antecedentes administrativos correspondientes, evidenció que el señor **HAROLD MAURICIO CLARET VALENCIA** recibió pagos continuos hasta el 30 de junio del 2022, con ocasión al reporte tardío de la novedad de retiro por parte de la Oficina de Personal en el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano correspondiente al nombramiento como docente provisional, el cual finalizó el 08 de junio del 2022 de conformidad con la Resolución No. 2164 del 25 de julio del 2022 y constancia remitida por el rector del COLEGIO EL SALITRE -SUBA (IED), DANE 11176900247 mediante radicado I-2022-61300.

Que mediante liquidación efectuada el 31 de agosto del 2022 y que forma parte integral de la presente Resolución, la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito estableció que al señor **HAROLD MAURICIO CLARET VALENCIA** le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina del mes de junio del 2022, por la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.566.191)**, por concepto de salarios y prestaciones sociales reconocidos durante el período comprendido entre el 09 al 30 de junio del 2022, sin la efectiva prestación del servicio.

Que en la referida liquidación se compensaron y reajustaron a favor del señor **HAROLD MAURICIO CLARET VALENCIA**, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$399.185)** por concepto de “Salario de Vacaciones”, **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$297.987)** por concepto de “Prima de Vacaciones”, **SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$630.738)** por concepto de “Prima de Navidad”, **DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 205.300)** por concepto de “Aporte Fondo Prestacional”, para un total reajustado y abonado a la deuda **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.533.210)** quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.032.981)**.



Continuación de la Resolución N° 2163-2023 “Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **HAROLD MAURICIO CLARET VALENCIA**, identificado con **C.C 1.077.447.879**”.

Que la mencionada liquidación y valor a reintegrar fueron comunicados a través de oficio con radicado S-2022-296143 del 19 de septiembre del 2022, remitido mediante correo electrónico el 26 de septiembre del 2022 como consta en el soporte cargado por la Oficina de Servicio al Ciudadano en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo (SIGA).

Que sin perjuicio del pronunciamiento sobre el particular, la Oficina de Nómina revisó en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo (SIGA) y a la fecha de la presente resolución se evidencian radicados que no atienden a peticiones y/o reclamaciones derivadas de esta actuación administrativa, así como tampoco pago alguno de la obligación.

Que de conformidad al Decreto Distrital 289 de 2021 “*Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, frente al pago de intereses moratorios se estableció que las obligaciones no tributarias que no tengan norma especial seguirán la regla general del artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que establece una tasa del doce por ciento (12%) anual.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar al señor **HAROLD MAURICIO CLARET VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.447.879**, el reintegro de la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.032.981)** por concepto de mayor valor pagado durante el período comprendido entre el 09 al 30 de junio del 2022, sin la efectiva prestación del servicio, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional en vacante definitiva en la Secretaría de Educación del Distrito, conforme a la liquidación efectuada el 20 de octubre del 2022 por la Oficina de Nómina, obligación clara, expresa y exigible como lo establece el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, más la suma de dinero que resulte al liquidar los intereses moratorios de conformidad al artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que estableció una tasa del doce por ciento (12%) anual a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La anterior suma deberá ser consignada en el Banco de Occidente, a través de recibo con código de barras, el cual, podrá solicitar en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida El Dorado # 66 – 63 o requerir al correo electrónico **contactenos@educacionbogota.edu.co**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído. Una vez efectuado el pago, sírvase allegar el comprobante respectivo a la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución conforme a los términos establecidos en el artículo 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

PARÁGRAFO. Ejecutoriado el presente acto administrativo, una copia será remitida a la Oficina de Tesorería y Contabilidad para el registro contable de la deuda; del mismo modo, procederá el envío del respectivo expediente de mayores valores pagados y no causados a la Oficina Asesora Jurídica a efecto que adelante el procedimiento de cobro persuasivo. Agotado dicho procedimiento sin la constancia del recaudo efectivo de la obligación, se remitirán las diligencias a la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, para que de trámite al proceso de cobro por jurisdicción coactiva.

PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48

Código postal: 111321

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución N° 2163-2023 “Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **HAROLD MAURICIO CLARET VALENCIA**, identificado con **C.C 1.077.447.879**”.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., el 02 DE AGOSTO DE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JULIÁN FABRIZIO HUÉRFANO ARDILA
Subsecretario de Gestión Institucional

Aprobaciones a través de correo institucional

Nombre	Cargo	Labor
Luz Patricia Camelo Urrego / Lyda Mayerly Diaz Velandia	Contratistas - SGI	Revisó y Aprobó
Edder Harvey Rodríguez Laiton	Director de Talento Humano - 5100	Revisó y Aprobó
Sonia Paola García Contreras / Edna Catalina Moreno Garzón/ Juan Camilo Barrera Forero	Abogados Contratistas -5100	Revisó y Aprobó
Silvia Patricia Sánchez Guevara	Jefe Oficina de Personal (E)- 5110	Revisó y Aprobó
Rene Rodrigo Ortiz Gómez	Jefe Oficina de Nómina- 5130	Revisó y Aprobó
Nicoll Andrea Romero Poveda	Contratista - 5130	Proyectó



Bogotá, Septiembre 12 de 2022

Señor(a)

HAROLD MAURICIO CLARET VALENCIA

C.C. 1077447879

HRCLARET18@HOTMAIL.COM

Tel: 3148222624 -6784356

Bogotá, D.C.

Asunto: Liquidación Mayores Valores

Respetado (a) señor (a) Harold:

De manera atenta le informo, que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó mayores valores pagados y no causados, con ocasión de terminación de la provisionalidad a partir del 09/06/2022 en la nómina de docentes temporales del S.G.P., según Resolución 2164 de julio 26 de 2022, entre junio 09 y 30 de 2022, el valor a reintegrar corresponde a la suma de Un Millón Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos (\$1.032.981) M/cte. **(Se anexa resumen).**

Por lo anterior, se indica que cualquier requerimiento relacionado con la información contenida en el presente oficio, debe ser enviado al correo electrónico (contactenos@educacionbogota.edu.co) a la Oficina de Nómina - Mayores Valores Pagados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del presente comunicado.

Finalmente, se informa que si se desea realizar la cancelación del mayor valor pagado y no causado puede solicitar al correo electrónico (contactenos@educacionbogota.edu.co) la expedición del recibo de pago con código de barras, el cual una vez generado tiene una vigencia de cinco (05) días calendario para pago exclusivo en el BANCO DE OCCIDENTE o a través del formato autorización de descuento de Nómina el cual será estudiado y aprobado por la jefe de la Oficina de Nómina.

Cordialmente,



MARTHA LUCÍA VÉLEZ VALLEJO

Jefe Oficina de Nómina

Proyectó: GLORIA J. BARRAGAN D.

Copia: Mayores valores pagados y no causados
Anexo (01) folio. Formato de liquidación



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	HAROLD MAURICIO CLARET VALENCIA	
Cédula:	1.077.447.879	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL	
Grado:	3 "AM"	
Dirección:	CALLE 64 F No. 105 D 57	
Correo:	HRCLARET18@HOTMAIL.COM	
Teléfono:	3148222624 -6784356	
Fuente de Financiación:	S.G.P.	
Observación:	Mayor Valor Pagado por terminación de la provisionalidad	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	FECHA:	9/06/2022
	FECHA:	30/06/2022
Conceptos	Base	Base
		2022
Asignación Básica:		\$ 4.172.669
Bonificación Mensual Docentes:		\$ 104.317
TOTAL		\$ 4.276.986
No. de días por año	22	
Liquidacion Deuda:		
Concepto	No. días	Valor Deuda
Asignación Básica:	18	2.503.601
Bonificación Mensual Docentes:	18	62.590
TOTAL DEVENGADO		\$ 2.566.191
Descuentos a la deuda		
Concepto	Valor Abonado	
Salario de Vacaciones:	399.185	
Prima de Vacaciones:	297.987	
Prima de Navidad:	630.738	
Aporte Fondo Prestacional:	205.300	
TOTAL DESCUENTOS		\$ 1.533.210
TOTAL DEUDA VIGENTE:		\$ 1.032.981

MARTHA LUCIA VELEZ VALLEJO
Jefe Oficina de Nómina